

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D. O. E. 24-5-94).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Economía, Industria y Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado».

Cáceres, a 4 de febrero de 1999.—El Jefe del Servicio Territorial, VICTOR M. BRAVO CAÑADAS.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 5 de febrero de 1999, sobre notificación de expediente sancionador a D. Manuel Vargas Montaña.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE N.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: D. Manuel Vargas Montaña.

Ultimo domicilio conocido: Plaza 1.º de Mayo, Bloque 17-3.º B. Aldea Moret (Cáceres).

Expediente n.º: DGSPC S/ 30 1998.

Normativa infringida: Art. 3 del Reglamento sobre desparasitación obligatoria de perros en la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 24/1988, de 26 de abril, en relación con el capítulo XVII, arts. 177 y siguientes del Reglamento de Epizootías aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 3.º

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE 176, de 24-7) art. 34.1.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (BOE 168, de 15-7) art. 2.1.1.

Sanción: Veinte mil (20.000) pesetas.

Plazo Interposición Recurso Ordinario: 1 mes.

Organo competente para resolver el Recurso: Consejero de Bienestar Social.

Organo Instructor: D.ª Inmaculada Pastor Pérez.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 17 de febrero de 1999, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la asistencia a: Realización de cursos de albañilería y fontanería del proyecto sin barreras.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Inversiones.
- c) Número de expediente: CA-99006.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Realización de cursos de albañilería y fontanería del proyecto sin barreras.
- b) División por lotes y número: Lote 1: Curso de Albañilería en Badajoz y Cáceres. Lote 2: Curso de Fontanería en Badajoz y Cáceres.
- c) Lugar de ejecución: Cáceres y Badajoz.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Cuatro meses (400 horas).

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: